



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 666-2024-CCO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2024.



VISTOS:

El Oficio N° 008-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Oficio N° 179-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 1452-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 205-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Acta de Acuerdos de Proyectos de PROINTEC, de fecha 03 de diciembre de 2024, Oficio N° 009-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Oficio N° 221-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficio N° 1572-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 0435-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 281-2024-SG-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Secretario General, Informe N° 0504-2024-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Acuerdo N° 176-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el art. 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, conforme al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la autorregulación y se ejerce conforme a lo establecido en la Constitución Política de nuestro Estado, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y normas aplicables a la materia;

Que, de conformidad con la PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y el Investigador Principal del Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”, Nivel del Proyecto: Nivel Intermedio, suscrito entre la Universidad Nacional de Jaén y la Investigadora Principal la Sra. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, el cual tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del proyecto en mención, el cual fue aprobado en el Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico “PROINTEC – 2020”, cuyo monto a financiar del presente proyecto, asciende a S/.150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y el periodo de ejecución del proyecto, incluyendo el cierre será de 30 de tres meses, distribuido en 3 hitos;

Que, mediante Resolución N° 024-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2022, se resuelve aprobar la Adenda al Acuerdo de Ejecución del Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico – PROINTEC 2020;

Que, mediante Informe N° 001-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, remite al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica, la información sobre el “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”, al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica; indicando que debido a la demora en la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Jaén, se ha generado retrasos que motivaron la Resolución N° 024-2022-CO-UNJ, que aprueba la adenda al acuerdo de ejecución para el presente proyecto, corriendo el plazo a partir de enero de 2022, debiendo culminar en agosto de 2024 y que la Universidad no cumplió con asignar la totalidad del presupuesto establecido para el proyecto. Sin embargo, por acuerdo del equipo de investigación se continuo con las actividades programadas y con el aporte monetario propio de los investigadores logrando llegar a una ejecución física del 90% y financiera del 44.52% (S/ 66,778.00), quedando un saldo de S/ 83,222. 00 por ejecutar, cuya información fue documentada y presentada a la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica con Oficio N° 001-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-JP de fecha 12 de junio de 2024. Resaltando que para culminar el 10% restante del proyecto se necesita el presupuesto de S/ 67,498.00;

Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, presenta al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica, la Modificatoria del Plan Operativo del Proyecto denominado: “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”, solicitando se apruebe las modificaciones por ser de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



necesidad, destacando que, el presupuesto total del proyecto se mantiene de acuerdo a lo asignado en el acuerdo de ejecución y adenda;

Que, mediante Informe N° 015-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 16 de septiembre de 2024, emitido por Jefe de la Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica, remite a la Investigadora Principal del Proyecto PROINTEC Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, las observaciones a la solicitud de Modificatoria del Proyecto Mapeo en mención;

Que, mediante Oficio N° 006-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, presenta al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica; la subsanación de observaciones para la modificación del Plan Operativo del Proyecto Mapeo – PROINTEC;

Que, mediante Informe N° 016-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por Jefe de la Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica, remite a la Investigadora Principal del Proyecto PROINTEC Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, las observaciones a la subsanación de la modificatoria del Plan Operativo del Proyecto “Mapeo”;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, presenta al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica, la subsanación de observaciones para la modificación del Plan Operativo del Proyecto denominado “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca” con Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO y adenda aprobada con Resolución N° 024-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2022;

Que, mediante Oficio N° 179-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, las subsanaciones realizadas al Plan Operativo del Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 1452-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, devuelve al Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, el expediente sobre aprobación de subsanaciones realizadas en el Plan Operativo del Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”, debido a que ha finalizado su vigencia y en reunión con los investigadores principales se acordó esperar la opinión de Asesoría Jurídica para la continuidad de los proyectos, por ello, la dependencia alcanzó un informe sobre el estado situacional de los Prointec 2020,2021 y 2023;

Que, mediante Oficio N° 205-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Investigadora Principal la Opinión de la Vicepresidenta de Investigación;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Acta de Acuerdos de Proyectos de PROINTEC, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrita entre los Investigadores de PROINTEC y Representantes de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron continuar con el Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca” 2020 y que el responsable del Proyecto debe alcanzar el Plan de Actividades y el Plan Operativo a la brevedad posible;

Que, mediante Oficio N° 009-2024-UNJ/P-MAPEO/CLOZ-IP, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Investigadora Principal Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, alcanza al Jefe de la Dirección de Innovación, Investigación y Transferencia Tecnológica el Cronograma y Plan Operativo del Proyecto Mapeo – PROINTEC;

Que, mediante Oficio N° 221-2024-UNJ/VPI-DIITT, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Director de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, remite a la Vicepresidenta de Investigación el Cronograma y Plan Operativo del Proyecto denominado: “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”;

Que, mediante Oficio N° 1572-2024-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO del Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”;

Que, mediante Informe Legal N° 0435-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la Opinión Legal referente a la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO del Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca” en la cual recomienda la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente que autorice la suscripción de la adenda solicitada, para continuar con el desarrollo del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 281-2024-SG-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Secretario General, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe presupuestal sobre el saldo del presupuesto asignado al Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca”;

Que, mediante Informe N° 0504-2024-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Secretario General la disponibilidad Presupuestal para el Proyecto “Mapeo de severidad y priorización de restauración postincendio en la región de Cajamarca” indicando que es viable otorgar la disponibilidad presupuestal para la Certificación del Crédito Presupuestario en el ejercicio presupuestal 2025, conforme a sus saldos con los que cuente, se tiene la Actividad 5005861 – Fomento de la Investigación Formativa;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 176-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD; aprobar la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 del Proyecto denominado “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POSTINCENDIO EN LA REGIÓN DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



CAJAMARCA” de la Universidad Nacional de Jaén y AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén suscribir la citada adenda.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO del Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 del Proyecto denominado “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POSTINCENDIO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA” de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N° DE HITO	DURACIÓN (meses)	PRESUPUESTO (S/.)
HITO I	9 (mes 1 al mes 9)	57,222.50
HITO II	6 (mes 7 al mes 12)	13,222.50
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)		70,445.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la suscripción de la Segunda Adenda al Acuerdo de Ejecución N° 01-2021-UNJ/PCO Proyecto de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020 denominado “MAPEO DE SEVERIDAD Y PRIORIZACIÓN DE RESTAURACIÓN POSTINCENDIO EN LA REGIÓN DE CAJAMARCA”.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE

